

# Aviso de quejas de escuelas autónomas

## Requisitos del Código de Educación de California

La Sección 47605 (e) (4) del Código de Educación de California (EC)

([https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes\\_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=EDC](https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=47605&lawCode=EDC))

establece lo siguiente:

- Una escuela autónoma no debe disuadir a un alumno de inscribirse o buscar inscribirse en una escuela autónoma por ningún motivo, incluido, entre otros, el rendimiento académico del alumno o porque el alumno exhibe alguna de las siguientes características:
  - Académicamente de bajo rendimiento
  - Desfavorecidos económicamente (determinado por la elegibilidad para cualquier programa de comidas gratis o de precio reducido)
  - Aprendiz de inglés
  - Etnicidad
  - Fomentar la juventud
  - Sin hogar
  - Nacionalidad
  - Descuidado o delincuente
  - Raza
  - Orientación sexual
  - Alumnos con discapacidad
- Una escuela autónoma no solicitará los registros de un alumno ni exigirá al padre, tutor o alumno que presenten los registros del alumno a la escuela autónoma antes de la inscripción.
- Una escuela autónoma no alentará a un alumno que actualmente asiste a la escuela autónoma a cancelar su inscripción en la escuela autónoma o transferirse a otra escuela por ningún motivo (excepto por suspensión o expulsión).
- Este aviso se publicará en el sitio web de Internet de una escuela autónoma y una escuela autónoma proporcionará copias de este aviso (1) cuando un padre, tutor o alumno pregunte sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción y (3) antes de la cancelación de la inscripción de un alumno.

## Procedimientos de quejas

Para presentar una queja, complete el Formulario de queja de la escuela autónoma y envíe el formulario al autorizador de la escuela autónoma, electrónicamente o en copia impresa, a la siguiente dirección:

Wiseburn Unified School District  
201 N. Douglas Street  
El Segundo, CA 90245  
[bsilvers@wiseburn.org](mailto:bsilvers@wiseburn.org)  
(310) 725-2101

## Formulario de queja

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección de envío: \_\_\_\_\_

Fecha del problema: \_\_\_\_\_ Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Escuela autónoma (incluya dirección):

La Sección 47605 (e) (4) del Código de Educación de California (EC) permite que un padre o tutor presente una queja al autorizador de la escuela autónoma cuando una escuela autónoma desalienta la inscripción de un alumno, requiere registros antes de la inscripción o alienta a un alumno a cancelar la inscripción. Identifique la base de esta queja a continuación, con hechos específicos que respalden su queja.

**Base de la queja (marque todas las que correspondan):**

- Se desanimó al alumno a inscribirse o buscar inscribirse en la escuela autónoma.
- Se solicitó que los registros se enviaran a la escuela autónoma antes de la inscripción.
- Se animó al alumno a darse de baja de la escuela autónoma o transferirse a otra escuela.

Proporcione más detalles:

Presente esta queja ante el autorizador de la escuela autónoma que se indica en la página anterior en forma electrónica o impresa.